



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 18 de febrero de 2009.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1786/2008 en el cual corre agregado el programa de Seminario destinado a la alumna Gisela Cristina RICCO, dirigido por el Dr. Edgardo DIAZ ARAUJO; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos eleva la situación de revista de la alumna RICCO, a fojas 10 del expediente de referencia.

Que Dirección General de Gestión Académica comunica que la propuesta elaborada cumple con las reglamentaciones de la Ordenanza N° 12/08-CD, y de acuerdo a lo establecido, el plan de trabajo y Especialización fue analizado por un Comité designado para tal fin, compuesto por los profesores Roberto ROITMAN, Silvina CAILLY y Gabriel FIDEL, el que decidió sobre su aprobación.

Que en cuanto a la situación académica de la interesada, la alumna RICCO de acuerdo a la normativa vigente para la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, se encuentra en condiciones de iniciar su Seminario con elaboración de Tesina.

Que asimismo se sugiere aceptar las materias optativas sugeridas por el Director: “Geografía Argentina” “Planificación y Administración del Desarrollo” y “Gerencia Social”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Aprobar el proyecto de Seminario sobre el tema “**La Representación y la Participación de las Pequeñas Bodegas en las Políticas Vitivinícolas en la Provincia de Mendoza**” que realizará la alumna Cecilia Cristina RICCO (Registro N° 3860) de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, bajo la dirección del Dr. Edgardo DIAZ ARAUJO.

ARTICULO 2°.- Aceptar las materias optativas sugeridas por el Director: “Geografía Argentina” “Planificación y Administración del Desarrollo” y “Gerencia Social”. La alumna RICCO está en condiciones de comenzar su Seminario con elaboración de Tesina..

ARTICULO 3° - La alumna tendrá un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de la presente propuesta de tesina para la presentación del trabajo. Pasado dicho plazo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N° 37/09-D
MVT/ PCG